

GUÍA PARA CONCURSOS DE ESCALAFONAMIENTO DE DOCENTES Carrera de Derecho -Sede Central y Filiales-, carrera de Notariado y carrera de Ciencias Sociales y Ciencias Políticas (Ciclo Básico Común).

I. FECHAS DE PUBLICACIÓN Y RECEPCIÓN DE CARPETAS:

- **Jueves 5, viernes 6 y sábado 7 de octubre de 2023.** Diarios **ÚLTIMA HORA** y **LA NACIÓN**.
- Plazo de recepción de carpetas: desde el **jueves 5 de octubre hasta el viernes 10 de noviembre de 2023**.
- Horario de recepción de carpetas: de 11:00 a 17:00 h.
- Local: Departamento de Escalafonamiento Docente. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Sede Central.

II. DOCUMENTOS ESENCIALES REQUERIDOS PARA ASCENSO Y CONFIRMACIÓN:

1. Formulario de inscripción (adquirir en las Cajas de la Sede Central de la FDyCS).
2. Documentos personales:
 - a) Una fotocopia de la Cédula de Identidad Policial autenticada por Escribanía (anverso y reverso).
 - b) Un certificado de nacimiento (original o con código QR tramitado electrónicamente).
 - c) Un certificado de antecedentes policiales (original o con código QR tramitado electrónicamente).
 - d) Dos (2) Fotos tipo carnet 3 X 4 (pegadas en una hoja que formará parte de la carpeta).
3. Currículum Vitae normalizado (impreso, completado y firmado).
<http://www.der.una.py/index.php/institucional/derecho-concursa/concursos-academicos>.
Se deberá anexar fotocopia autenticada de los documentos que respalden los datos consignados en el Currículum.
4. Título de Didáctica Superior Universitaria (no se considerarán viables ni constancias ni certificados de estudio). Si el título es de una universidad privada o extranjera, deberá estar inscripto en la UNA.
Se encuentran exceptuados del inciso anterior, los Docentes que se hallen comprendidos en el **Art. 47°** de la Resolución N° **0507-00-2019** del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, que dispone: **“El docente ya escalafonado, que se postule para la promoción o la confirmación en su categoría, se registrará por el Estatuto vigente al momento de iniciar su escalafonamiento”**.
5. Constancia del Legajo Personal expedido por el Rectorado para Profesores Escalafonados (excluyente).
Advertencia: Si, en dicho legajo, no obra la constancia del Registro de Diploma, deberá solicitarla, ya que dicho documento es **excluyente**.
6. Hoja completa del periódico en papel, con la publicación del llamado a concurso, subrayando la fecha, asignatura y cátedra a concursar.
7. Constancia expedida por la Dirección de Investigación de la FDyCS, sobre trabajos de investigación: libros, capítulos de libros, monografías o artículos científicos.
La constancia deberá ser solicitada y, abonado el arancel respectivo en las Cajas. Posteriormente, se deberán acercar los materiales junto con el recibo de pago, a la Dirección de Investigación, para la expedición correspondiente.
8. **Dos carpetas completas conteniendo todas las documentaciones señaladas en los incisos anteriores, con las fojas debidamente foliadas (número y letra):**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Secretaría de la Facultad

Departamento de Escalafonamiento Docente

- a. **Carpeta UNO:** con todos los documentos originales requeridos y copias autenticadas por Escribanía, de las documentaciones respaldatorias de los datos consignados en el Currículum Vitae.
- b. **Carpeta DOS:** con copias simples de todos los documentos adjuntados en la Carpeta UNO.
9. DOS (2) Pendrive conteniendo todos los documentos escaneados de la carpeta.
10. Recibo del pago del arancel correspondiente (**Gs. 579.000**).

III. PROCEDIMIENTO Y ADVERTENCIAS IMPORTANTES:

- La Secretaría de la Facultad expedirá un recibo luego de conformar el expediente respectivo, sin embargo, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° **0507-00-2019** del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”, se recomienda poner especial atención a las siguientes disposiciones:

Art. 21°: “*La Secretaría de la Facultad no dará curso a las solicitudes, para participar del Concurso a aquel interesado que no presente todos los documentos exigidos en este reglamento, ni a las solicitudes presentadas después de la fecha y hora del cierre del llamado a concurso*”.

Art. 22°: “*La Secretaría de la Facultad confeccionará un expediente con la solicitud de cada postulante y expedirá el recibo correspondiente. Ningún postulante podrá agregar ni retirar documentos presentados con su solicitud*”.